Ley No. 334-15 que designa con el nombre de Doctor Ezequiel Antonio González Reyes, el edificio que aloja el Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, provincia Duarte. G. O. No. 10822 del 17 de diciembre de 2015.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 334-15

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el doctor Ezequiel Antonio González Reyes, nacido el 22 de agosto del año 1939, en la sección Conuco, municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal y fallecido el 16 de marzo de 2009, constituye motivo de orgullo y ejemplo a seguir por sacrificar sus intereses personales en beneficio de la colectividad.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el doctor González Reyes se dedicó a combatir la dictadura de Trujillo, acción que le causó múltiples atropellos, como resultar perseguido, apresado y torturado por los servicios de inteligencia de la dictadura, lo que obligó a tener que suspender sus estudios universitarios, no pudiendo graduarse hasta el año 1964.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en el año 1966 el destacado jurista se trasladó con su familia a la ciudad de San Francisco de Macorís, donde abrió su oficina jurídica para dar servicio a los ciudadanos y, en el ámbito profesional, orientación a los abogados. Asimismo, dedicó su conocimiento a forjar una nueva clase de profesionales del derecho, capaz, honesta y respetuosa de la ética del abogado en la provincia.

CONSIDERANDO CUARTO: Que fue el primer director de la carrera de derecho de la UASD-CURNE, en San Francisco de Macorís, provincia Duarte, en donde permaneció por más de treinta años; cofundador de la facultad jurídica de la Universidad Católica Nordestana (UCNE), de la cual fue decano por más de 20 años, forjador y educador de varias generaciones de abogados.

CONSIDERANDO QUINTO: Que este ilustre jurista desempeñó varios cargos dentro del sistema de justicia, primero como Procurador Fiscal en Mao, Valverde y más adelante nombrado como juez de la Corte de Apelación Civil del Distrito Judicial Duarte. En todos esos cargos se destacó por su honorabilidad y transparencia en administrar justicia hasta el momento de su deceso el 16 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el doctor Ezequiel González fue reconocido por varias instituciones prestigiosas, como son: Ayuntamiento de San Francisco de Macorís donde el Concejo de Regidores lo declaró como hijo adoptivo; de la Universidad Católica Nordestana, como “Profesor del Año 1986” y al cumplir sus 20 años de labor docente en el año 2002; del Colegio de Abogados, seccional Duarte, como síntesis de la unidad, conciliación y humildad de los abogados, año 1988; Asociación filial Duarte,

considerándolo maestro y orientador de la nueva generación de abogados, año 1999; Fundación Testimonio, por su participación en el Movimiento Clandestino 14 de Junio y ser sobreviviente de la Cárcel de La 40, año 1999; designación por la Suprema Corte de Justicia como parte de la carrera judicial, año 2001; Escuela Nacional de la Magistratura, año 1999; del CURNE y del Comité de Celebración del 230 aniversario de la Fundación de San Francisco de Macorís, por su dedicación a la formación de nuestros estudiantes por más de 25 años, año 2008; Federación de Asociaciones de Profesores -FAPROUASD-, y Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), años 1997 y 1998.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que por todo lo antes expuesto el doctor Ezequiel Antonio González Reyes tiene méritos suficientes para que su nombre sea tomado en cuenta y colocado a un edificio público que en la actualidad solo se conoce con el nombre de Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís. Además, ha sido un anhelo de los abogados y actores del sistema de justicia del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís que, por su destacada carrera como profesional del derecho y por sus grandes aportes a la justicia y al ejercicio del derecho en esta región, se honre con la designación de su nombre el citado edificio.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley Orgánica del Poder judicial No.28-11, del 20 de enero 2011.

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos; modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

VISTA: La Ley No.821, del 21 de noviembre de 1927, de Organización Judicial, y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre de “Doctor Ezequiel Antonio González Reyes” el edificio que aloja el Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, provincia Duarte.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre de “Doctor Ezequiel Antonio González Reyes” el edificio que aloja el Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, provincia Duarte.

Artículo 3.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución provendrán de los recursos económicos asignados al Poder Judicial en la Ley de Presupuesto General del Estado, el cual queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 4.- Ejecución de la ley. El Consejo del Poder Judicial queda facultado para la ejecución de la presente ley y colocará una tarja alegórica que identifique el Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, con el nombre de "Doctor Ezequiel Antonio González Reyes".

Única: Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos que dispone el Código Civil de la República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince; años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

Abel Martínez Durán
Presidente

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria

José Luis Cosme Mercedes
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

Cristina Altagracia Lizardo Mézquita
Presidenta

Antonio De Jesús Cruz Torres
Secretario

Juan Olando Mercedes Sena
Secretario Ad-Hoc.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Ley No. 335-15 que designa con el nombre de Profesora Altagracia Camelia Disla Rodríguez, la Escuela Básica Mao III, municipio Mao, provincia Valverde. G. O. No. 10822 del 17 de diciembre de 2015.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 335-15

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el día 10 de agosto de 1917, nació en Villa de Mao, provincia Valverde, la educadora Altagracia Camelia Disla Rodríguez, maestra de generaciones, considerada la madre espiritual del pueblo de Mao y una de las mejores educadoras de la República Dominicana.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la señora Altagracia Camelia Disla Rodríguez, inició sus primeros estudios en la Escuela Graduada Mixta No.1, de la mano de renombrados maestros de la educación dominicana, hasta concluir el octavo curso en el año 1932, iniciando como maestra el primero de febrero de 1935 en la Escuela Rural de Gurabo Afuera, jurisdicción del municipio Mao, siendo la primera persona en llegar a esta comunidad para ejercer la docencia.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en marzo de 1939 dirigió durante un año la Escuela Rudimentaria Rural de Jinamagao Arriba, dirigiendo posteriormente en 1940 la Escuela Urbana de Niñas de Esperanza, pasando luego a ocupar las mismas funciones en la Escuela Rudimentaria de Villalobos, provincia Montecristi, donde permaneció hasta marzo de 1946.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en el año 1946 la señora Altagracia Camelia Disla Rodríguez, se traslada a su pueblo natal Mao para trabajar como maestra de séptimo curso en la Escuela Graduada Mixta "Juan Isidro Pérez" antigua "Generalísimo Trujillo", donde posteriormente laboró como alfabetizadora y maestra de cuarto y octavo curso, siendo ascendida el primero de febrero de 1960 a directora, destacándose en su afán de hacer crecer moral e intelectualmente una población que sobrepasaba los 2,000 estudiantes por año.

CONSIDERANDO QUINTO: Que por su apoyo a las luchas en favor de la democracia y